

toda las honras, gracias, mercedes, franquicias, libertades &
exempcioner, preeminencias, prerrogativas, e inmunidades, y
todas las otras cosas que por razon del dho. Oficio deven haver
y gozar, y si deven ser guardadas, y si Nevada, y hagan
Nueva con todo lo dho. y Salarios al dho. Oficio ane-
jo y pertenecientes, segun se usó, quando y Nevada, así
á vno. anterior, como á cada uno de los otros mis Traxados
que han sido y son de la dha. Ciudad, todo bien y cum-
plidamente sin faltaxora alguna; y que en ello ni en
parte de ello impedimento alguno no se pongan ni convien-
tan poner, que lo desde ahora se Nevada y he por Nevada
al dho. Oficio, y al uso y exercicio de él, como que por los
referidos, ó alguno de ellos no seais admitido; y de
esta mi Carta se ha de tomar la razon en la Contadu-
ria Exat. de Valores de mi R. Hacienda á que está
agregada la de la Ciudad amata, expresando haverse
pagado, ó quedar asegurado este derecho con declaracion de
lo que importaxe, sin cuya formalidad mando sea de
ningun valor, y no se admita, ni tenga cumplimiento
esta merced en los tribunales dentro y fuera de la Corte.
Dada en Madrid á diez y siete de Mayo de mill setecientos